



RESOLUCION DE ALCALDIA N°276-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

LA SOLICITUD S/N, de fecha 21 de Julio del 2015, según Expediente N° 5757 de fecha 23 de Julio del 2015, presentado por la Junta Directiva del Comité Ecológico "El Aguajal del Trancayacu", de la AA.VV La Primavera jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité Ecológico "El Aguajal del Trancayacu", de la AA.VV La Primavera, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, mediante acción democrática de fecha, 18 de Julio del año 2015, han elegido su nueva junta directiva que los representara, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 138-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 30 de Julio del 2015, manifiesta que la nueva Junta Directiva del Comité Ecológico "El Aguajal del Trancayacu", de la AA.VV La Primavera, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 176-2015-MDBSH/GM, de fecha 30 de Julio del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité Ecológico "El Aguajal del Trancayacu", de la AA.VV La Primavera, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1841

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 03 de agosto 2015 al 02 de agosto del 2016, a la Junta Directiva del Comité Ecológico "El Aguajal del Trancayacu", de la AA.VV La Primavera, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SRA. GULNARA CENEP CHASNAMOTE	80215913
02	SECRETARIO	SR. RAFAEL TUANAMA SINARAHUA	25825993
03	FISCAL	SRA. ZORAIDA SINTI ISUIZA	80248239
04	1° VOCAL	SR. RONALD PERCI MAS MIRANO	80231415
05	2° VOCAL	SRA. JOSE MEZONES TENORIO	00919106

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE